

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
 Dirección de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Viernes 25 de Marzo de 1949

Núm. 69

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios — SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Justas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Relación de licencias de caza expedida por este Gobierno Civil durante el mes de Octubre de 1948.

(Conclusión)

- N.º 3.805. Fabián López Fierro, Cembranos, id.
 Id. 3.806. Eugenio Vega Alonso, Redipollos, id.
 Id. 3.807. Laureano Martínez González, id., id.
 Id. 3.808. Vicente Fuertes Serrano, Toral de los Guzmanes, id.
 Id. 3.809. Claudio Ramos Ramos, Reliegos, id.
 Id. 3.810. Onésimo del Reguero Sánchez, Rabanal de Abajo, id.
 Id. 3.811. Onésimo Rodríguez Fernández, Lario, id.
 Id. 3.812. José Álvarez Fernández, Toreno, id.
 Id. 3.813. José Fernández Fernández, Toreno del Sil, id.
 Id. 3.814. Francisco Rubio de la Calzada, Berlanga del Bierzo, id.
 Id. 3.815. Ovidio Gorgojo García, Algadefe, id.
 Id. 3.816. Aurelio López Tascón, Villimer, id.
 Id. 3.817. José Álvarez Martínez, Vivero, id.
 Id. 3.818. Frutos Alvez Muñiz, Llamas de Rueda, id.
 Id. 3.819. Isidro Fuertes Prieto, Nistal de la Vega, id.
 Id. 3.820. Francisco Gallego Pnen-

- te, Castrillo de los Polvazares, id.
 Id. 3.821. Pedro García Bautista, Castrillos de Cepeda, id.
 Id. 3.822. Lope Cordero Geijo, Santa Catalina de Somoza.
 Id. 3.823. Antonio González Astorga, Laguna de Negrillos, id.
 Id. 3.824. Antonio Folgueral Crespo, Camponaraya, id.
 Id. 3.825. Pedro Turienzo Santa Marta, Villamoratiel, id.
 Id. 3.826. Agustín Liébana Arias, Corporales, id.
 Id. 3.827. Guillermo Oviedo Domínguez, San Pedro de Trones.
 Id. 3.828. Arturo Gallego Castañeda, Sta. Cristina de Valmadrigal, id.
 Id. 3.829. Daniel Alonso Díez, Matadeón, id.
 Id. 3.830. Antonio Alonso González, Villar del Puerto, id.
 Id. 3.831. Angel Pacho Valdés, Banecidas.
 Id. 3.832. José López Mateos, Banecidas, id.
 Id. 3.833. Constantino Matilla Benavides, Villares de Orbigo, id.
 Id. 3.834. Abilio Bragado Medina, León, id.
 Id. 3.835. Jacinto Martínez Canóniga, id., id.
 Id. 3.836. Modesto Mayordomo del Blanco, La Ercina.
 Id. 3.837. Pedro Álvarez Llamazares, Villarente, id.
 Id. 3.838. Emiliano Ferreras Herretero, Villaornate, galgo.
 Id. 3.839. Santiago Ruiz Vega, Mansilla de las Mulas, id.
 Id. 3.840. Evelino Casado Carmona, San Esteban de Nogales, 4.ª
 Id. 3.841. José Iglesias López, Castrillo de la Valduerna, id.

- Id. 3.842. Saturnino Cadierno Cadierno, Torneros de Jamuz, id.
 Id. 3.843. Hermenegildo Aparicio Díez, id., id.
 Id. 3.844. José Casado Carmona, San Esteban de Nogales, id.
 Id. 3.845. Manuel de la Fuente de la Infiesta, León, id.
 Id. 3.846. Felicísimo Cueto Prieto, Villibañe, id.
 Id. 3.847. Petronilo Morán Benítez, Palacios de Fontecha, id.
 Id. 3.848. Policarpo Ferrero Malagón, Villibañe, id.
 Id. 3.849. Eugenio Fernández Domínguez, León, id.
 Id. 3.850. Marcelino Pérez Carrera, Valdemanzanas, id.
 Id. 3.851. Manuel Delgado Fernández, Hospital de Orbigo, id.
 Id. 3.852. Eduardo del Palacio Viñayo, Magaz de Cepeda, id.
 Id. 3.853. Lucas Rodríguez Fernández, Otero de Villadecanes, id.
 Id. 3.854. Elpio Guerrero Yebra, Villadecanes, id.
 Id. 3.855. Bonifacio de la Fuente Aller, Villarboñez, id.
 Id. 3.856. Antonio Pérez Blanco, León, id.
 Id. 3.857. Argimiro García Robles, Carbajal de la Legua, id.
 Id. 3.858. José Álvarez Díez, Carriazo, id.
 Id. 3.859. Manuel Tascón González, Villafeide, id.
 Id. 3.860. Bonifacio Ordás Llamazares, Santovenia del Monte, id.
 Id. 3.861. Hipólito González Campo, Rebollar de los Oteros, galgo.
 Id. 3.862. Santiago Bueno Llorente, San Pedro de Valderaduey, id.
 Id. 3.865. Félix Rodríguez Martínez, Villalobar, id. 4427

Junta provincial de Beneficencia de León

Solicitado por el Patronato de la Fundación Alvarez de la Puerta, instituida en Cabaalles de Abajo, de esta provincia, la modificación de los artículos 7 y 11 del Reglamento que rige la expresada Fundación, se hace saber por medio del presente que con esta fecha se incoa en esta Junta el expediente preceptivo, a efectos de que los representantes de la expresada Fundación y los interesados en sus beneficios puedan alegar lo que en pro o contra estimen conveniente, para lo que se advierte tendrán de manifiesto el expediente por término de cuarenta días en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia.

León, 22 de Marzo de 1949.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Gobernador Civil-Presidente, Juan V. Barquero. 1115

Instituto Nacional de Estadística

Servicio demográfico

A los señores Jueces Comarcales
y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomendando eficazmente a los Sres. Jueces de Paz y Comarcales de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Plaza de San Isidro, 4, entresuelo), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión, registrados en el mes actual.

León, 24 de Marzo de 1949.—El Delegado de Estadística, José Lemes. 1122

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Don Tomás López de la Fuente, vecino de Valcabado, Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo, solicita autorización para hacer una conducción de aguas cruzando la carretera de Madrid a La Coruña, en su Km. 291, Hm. 9.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Juzgado Municipal de Roper-

ruelos del Páramo, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León 3 de Marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

849 Núm. 199.—39,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo prevenido en la Ordenanza número 3 de arbitrios con fines no fiscales, la Alcaldía advierte a los interesados la obligación en que se hallan de vallar en el plazo de dos meses, a contar de esta fecha, los solares de su propiedad sitos en este término municipal, bien entendido que, de no hacerlo así, nacerá la obligación de contribuir por dicho arbitrio, procediéndose en consecuencia a su aplicación y exacción.

León, 22 de Marzo de 1949.—El Alcalde, José Eguigaray. 1110

Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Permanente, en sesión de 9 del corriente, acordó enajenar, mediante subasta, una parcela al Alto de Manjarín, siendo el tipo precio el de cuarenta pesetas, debiendo constituir los licitadores un depósito provisional de cinco pesetas, celebrándose el acto de apertura de pliegos el día siguiente hábil de expirar los veinte de publicarse este extracto en el BOLETIN OFICIAL, en la Sala Capitular, a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o Teniente en quien delegue, presentándose las proposiciones con sujeción al modelo inserto al final, advirtiéndose que el pliego se halla a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Corporación hasta el día de la subasta.

Astorga, 11 de Marzo de 1949.—El Alcalde, Paulino Alonso.

Modelo de proposición.

Don, con documento de identidad, que adjunta, enterado del pliego de condiciones aprobado por la Comisión Permanente en sesión de 9 de Marzo de 1949, para enajenar una parcela de terreno al sitio Alto de Manjarín, le acepta íntegramente, y se compromete a pagar por dicha parcela el precio de ptas. (en letra); acompaña el resguardo de haber constituido el depósito provisional.

(Fecha y firma.)
1064 Núm. 207.—57,00 ptas.

Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años, de Aniceto Alvarez, padre del mozo Eutiquio Alvarez Barrio, núm. 1 del reemplazo de 1946.

Y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Faustino Montaña, padre del mozo Ramiro Montaña López, núm. 10 del reemplazo de 1946.

Y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

Castrillo de Cabrera, 1 de Marzo de 1949.—El Alcalde, I. Carrera. 1069

Ayuntamiento de Boñar

El día 19 del actual desapareció de la Feria celebrada en Boñar, una novilla propiedad de D. Fernando González Sánchez, vecino de Felechás, de las señas siguientes: Edad dos años, color pardo ablandado, esquiladas cabeza y cola, cornamenta negra, bien puesta.

Se ruega a las personas que tengan noticia del paradero de dichas res, lo comuniquen a esta Alcaldía, para su traslado al interesado.

Boñar, 21 de Marzo de 1949.—El Alcalde, Aniceto Fernández.
1095 Núm. 206.—24,00 ptas.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Formado por este Ayuntamiento el padrón general de vecinos sujetos a contribuir por el año 1948, por los conceptos de imposición municipal: arbitrios y demás ingresos que autoriza el presupuesto municipal de dicho ejercicio económico, por el

sistema de conciertos, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos les interese, y pueden en dicho plazo presentar las reclamaciones que estimen justas, en cuyo caso se les considera no concertados, y quedando firme el concierto para los que no reclamen, ya que en este caso se entiende que están conformes con el concierto.

Villarejo de Orbigo, 14 de Marzo de 1949.—El Alcalde, V. Villares. 1082

Ayuntamiento de Ponferrada

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, aprobó por unanimidad las Ordenanzas relativas a nuevos arbitrios, autorizados por el Decreto regulador de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, y la modificación de tarifas de Ordenanzas de exacciones vigentes, y cuyos documentos se hallan expuestos al público durante un plazo de quince días, en la Intervención de este Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en el art. 269 del Decreto anteriormente citado.

Ponferrada, 18 de Marzo de 1949.—El Alcalde, J. Romero. 1062

Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza

Confeccionado por la Comisión nombrada al efecto el padrón general de arbitrios de este Ayuntamiento, correspondiente al año de 1948, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

San Esteban de Valdueza, a 14 de Marzo de 1949.—El Alcalde, H. Soto. 1023

Ayuntamiento de Villaselán

Hallándose en curso los trabajos de ordenación y mejora del amillaramiento de este término municipal, con el fin de depurarlo de los errores, omisiones, ocultaciones y demás vicios que le informan, con perjuicio de la equidad tributaria, conforme lo dispuesto en la legislación vigente y lo acordado por el Ayuntamiento y Junta Pericial de mi presidencia, se requiere a todos los señores contribuyentes por Rústica y Pecuaria, vecinos o forasteros, para que en término de quince días comparezcan ante la Junta Pericial, con el fin de esclarecer la riqueza rústica y pecuaria que poseen y formulen declaración jurada de la misma, previniéndoles de las responsabilidades en que incurrirán, caso de incomparecencia u ocultación de bienes.

Se emplaza igualmente a los con-

tribuyentes forasteros, para que designen en término de ocho días representante en esta localidad, caso de no comparecer por sí.

Transcurridos dichos plazos, que se contarán desde la publicación del presente en el periódico oficial, la Junta Pericial sustituirá a cuantos no comparezcan, cargándoles los gastos de reconocimiento de sus fincas, y sin derecho a reclamación por la riqueza que de oficio se les asigne.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento. Villaselán, 16 de Marzo de 1949.—El Alcalde, C. Medina. 1044

Ayuntamiento de Luyego de Somoza

Formadas por este Ayuntamiento las listas cobratorias de arbitrios municipales sobre carnes frescas y saladas y bebidas, se encuentra de manifiesto al público por el tiempo reglamentario, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Luyego de Somoza, a 14 de Marzo de 1949.—El Alcalde, A. Monroy. 1041

Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueña

El reparto general de los diferentes arbitrios municipales para atender las necesidades del presupuesto municipal ordinario del corriente año de 1949, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Santa Colomba de Curueña, a 15 de Marzo de 1949.—El Alcalde, Antonio García. 1052

Administración de Justicia

Juzgado de primera Instancia de León
Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera Instancia del partido de León.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se expresará, se ha dictado la que contiene los siguientes: Encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Vistos por el señor D. Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera Instancia de este Partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, sobre pago de 125 000 pesetas de principal, intereses y costas, promovidos por Doña María Gutiérrez García, mayor de edad, en concepto de viuda de don Angel Santos González, vecino que fué de esta Ciudad, y por los hijos del matrimonio D.^a Buenaventura, maestra nacional; Doña Lorenza, maestra nacional; D. Mariano, veterinario; D.^a María Isabel, licenciada

en Filosofía y Letras, ésta con autorización de su marido D. Julio Prieto Tascón; D.^a Eugenia Ascensión, veterinario, y D.^a María del Carmen Santos Gutiérrez, maestra nacional, y todos vecinos de León y mayores de edad, representados por el Procurador D. Manuel Menendez, con la dirección del Letrado D. David Fernández Guzmán, contra D. Luis, D. Balbino y D. Isidro Iglesias Hevia, los tres mayores de edad, vecino de Ponferrada el primero y de esta Capital los otros dos.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate sobre los bienes embargados a los demandados D. Luis, D. Balbino y D. Isidro Iglesias Hevia, y con su producto, pago total a los demandantes herederos de D. Angel Santos González, doña María Gutiérrez García, D.^a Buenaventura, D.^a Lorenza, D. Mariano, D.^a María Isabel, D.^a Eugenia Ascensión y D.^a María del Carmen Santos Gutiérrez, de las ciento veinticinco mil pesetas de principal, intereses de esa suma a razón del cuatro por ciento anual desde el 6 de Diciembre de 1948, fecha de presentación de la demanda, y costas causadas y que se causen, en todas las que expresamente se condena a los demandados.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente a los ejecutados si así lo solicitase el ejecutante o en otro caso se hará en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado.

Publicada en el mismo día. Y por hallarse declarados en rebeldía los demandados de que se trata, se hace pública la anterior sentencia por medio del presente edicto, que le servirá de notificación en forma, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en León, a catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentin Fernández.

1032 Núm. 205—118,50 ptas.

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía de que se hará mención, recayo sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dice:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de León a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Vistos por el señor D. Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos entre partes: de una como demandante D. Gregorio Mateos Gu-

tiérrez, mayor de edad, comerciante vecino de León, representado por el Procurador D. Manuel Menéndez y dirigido por el Abogado D. Simón de Paz, y de otra como demandado D. Antonio Pereiro Rodríguez, también mayor de edad, comerciante y vecino San Clodio (Lugo), declarado en rebeldía, sobre reclamación de 5.145 pesetas con 25 céntimos de principal y otros extremos, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando en todo la demanda interpuesta a nombre de Gregorio Mateos Gutiérrez, vecino de León, contra Antonio Pereiro Rodríguez, vecino de San Clodio (Lugo), debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto sea firme esta resolución abone al actor: primero, la suma de cinco mil ciento cuarenta y cinco pesetas, precio de los géneros vendidos y entregados con más el interés legal de cuatro por ciento anual de las mismas a contar desde el día cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete hasta su completo pago; a que satisfaga asimismo al demandante doscientas ochenta y una pesetas con cincuenta céntimos, importe de los gastos de protesto y devolución de los cambiales; y tercero, a que devuelva los envases que retiene y que consisten en dos garrafones y dos pipas o barricas, en otro caso pague su importe fijado en cuatrocientas cincuenta pesetas; condenando además al señor Pereiro a todas las costas causadas en el pleito; por la rebeldía del demandado cumplierse lo dispuesto en el artículo 789 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde D. Antonio Pereiro Rodríguez, se extiende el presente en León a primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Santiago.—El Secretario Valentín Fernández. 992 Núm. 202.—111,00 ptas.

Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de León.

Certifico: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el núm. 608 de 1948, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León a dieciséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. El señor don Aurelio Ballesteró Benavides, Juez municipal de la misma, habiendo visto el presente juicio de cognición tramitado en este Juzgado a instancia de D. Antonio Prada Blanco, Procurador en nombre y representación de D. Isidro Monge Rueda,

mayor de edad, industrial y de esta vecindad, defendido por el Letrado Simón de Paz, contra D. Valentín Fernández Prieto, mayor de edad, industrial y vecino de Villaseca de Lacedana, sobre pago de tres mil veintinueve pesetas cincuenta céntimos, que la adeuda, más el interés legal de dicha cantidad a partir de la interpelación judicial más las costas;

Fallo: Que estimando la demanda formulada en los presentes autos por D. Antonio Prada Blanco. Procurador, en nombre y representación de D. Isidro Monge Rueda, defendido por Letrado D. Simón de Paz, contra D. Valentín Fernández Prieto, debo de condenar y condeno a dicho demandado a que tan luego sea firme esta sentencia, pague al demandante la cantidad de tres mil veintinueve pesetas cincuenta céntimos que se le reclaman en la demanda originaria; a que asimismo pague al actor los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de presentación en este Juzgado de la demanda originaria, al cuatro por ciento, y cuya cantidad se determinará en el período de ejecución de sentencia; condenándole asimismo al pago de las costas del presente juicio. Y por la rebeldía en que se ha colocado el demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma ordenada por la Ley si el demandante no prefiere la notificación en persona. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio Ballesteró.—Rubricado.

Lo anteriormente inserto, concuerda con su original al que me remito y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Valentín Fernández Prieto, expido la presente en León a dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Miguel Torree. 991 Núm. 204.—69,00 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO de León

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio 170-49 a instancia de D. Angel Alvarez García y D. Manuel González Díez, contra D. Aurelio Rodríguez Mato, sobre reclamación de salarios, se cita al demandado D. Aurelio Rodríguez Mato, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura del Trabajo, sita en la calle de Ordoño II número 27, de esta Ciudad, al objeto de asistir al acto de conciliación y de juicio que establece el Decreto de 13 de Mayo de 1938 y que habrá de tener lugar el día diecinueve de Abril y

hora de las doce de la mañana, advirtiéndole que deberá asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que no se suspenderán dichos actos por su falta de asistencia.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. Aurelio Rodríguez Mato, en ignorado paradero, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y que expido en León, a 14 de Marzo de 1949.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricado. 1045

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia dictada en autos núm. 679-48, instados por D. Simón Díez Gutiérrez, contra «Herederos de D. Dionisio González Miranda» y D. Pedro Espeso, sobre despido, se emplaza a D. Pedro Espeso, en ignorado paradero, para que en término de quince días comparezca ante el Tribunal Central de Trabajo a usar de su derecho, si le conviniere, en el recurso de suplicación interpuesto por el demandante contra la sentencia recaída en dichos autos, previniéndole que en otro caso le pararía el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Pedro Espeso, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a 16 de Marzo de 1949.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricado. 1036

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de la Presa General o de Tapia

Se convocó a Junta General a todos los interesados incluso industriales y pueblos de Rioseco, Tapia y Espinosa en el aprovechamiento de las aguas de la referida Presa, para el día 1.º de Mayo próximo, a las diez horas, en la Consistorial de este Ayuntamiento, para el examen y discusión del proyecto de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de esta Comunidad formulados por la Comisión a tal fin pertinente.

Rioseco de Tapia a 19 de Marzo de 1949.—El Presidente, Virgilio Díez.

1108 Núm. 203.—27,00 ptas.

— LEON —
Imp. de la Diputación provincial
— 1949 —